

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN LO SUCESIVO “EL CONVENIO” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO**, EN LO SUCESIVO “**LA UPVM**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ROBERTO ALEJANDRO GARCÍA SEVILLA**, EN SU CARÁCTER DE **RECTOR**, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA **M. EN D. MARÍA DEL CARMEN GUTIERREZ GUADARRAMA**, **ABOGADA GENERAL Y APODERADA LEGAL** Y POR LA OTRA PARTE EL **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PLANTEL TULTITLÁN**, EN LOS SUCESIVO “**CONALEP PLANTEL TULTITLÁN**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. BENITO ENRIQUE SALAZAR FRAGOSO**, **DIRECTOR** Y DE MANERA CONJUNTA SE LES CITARÁ COMO “**LAS PARTES**”, QUIENES ACUERDAN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara “**LA UPVM**”:

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno de la propia Entidad Federativa el 10 de diciembre de 2003;

I.2. Que tiene como objeto, entre otros; impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad tecnológica y postgrado, realizar investigación pertinente para el desarrollo económico, social y tecnológico, prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, social y privado, e impartir programas de educación continua, orientados a la actualización profesional, la formación para el trabajo, y el fomento de la cultura tecnológica;

I.3. Que el Dr. Roberto Alejandro García Sevilla, en su calidad de Rector de la Universidad Politécnica del Valle de México, representa legalmente a la Institución en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I de su Decreto de Creación;

I.4. Que su domicilio legal se encuentra en Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910; y

I.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UPV031211LBA.

II. Declara “**CONALEP PLANTEL TULTITLÁN**”:

II. 1. Que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo en fecha 25 de noviembre de 1998, publicado en la Gaceta del Gobierno el 26 de noviembre de 1998.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

COMPROMISOS DE “LA UPVM”.

Para la realización de “EL CONVENIO”, “LA UPVM” hace del conocimiento del **CONALEP PLANTEL TULTITLÁN** el programa de **INGRESO POR CONVENIO** a través de la convocatoria que para el efecto se emita, que ofrece para estudiantes de educación Media Superior de la **CONALEP PLANTEL TULTITLÁN** que deseen cursar sus estudios en alguno de los programas de estudios de “LA UPVM”.

COMPROMISOS DEL CONALEP PLANTEL TULTITLÁN

Para la realización del objeto de “EL CONVENIO”, el **CONALEP PLANTEL TULTITLÁN** se compromete a llevar a cabo las siguientes actividades:

1. El **CONALEP PLANTEL TULTITLÁN** se compromete a difundir la convocatoria de **INGRESO POR CONVENIO** entre su alumnado con promedio de 8.0 (ocho), la oportunidad que tiene de cursar alguna de las carreras que se imparten en “LA UPVM” (**ANEXO I**), teniendo su lugar asegurado aquellos que cumplan con los requisitos mencionados.
2. Para esto el **CONALEP PLANTEL TULTITLÁN** difundirá en su comunidad educativa la convocatoria de **INGRESO POR CONVENIO** de “LA UPVM”.

“LA UPVM” no garantizará un lugar, ni se hará responsable por los daños y perjuicios ocasionados a los participantes que no concluyan con los procesos en los tiempos establecidos en la convocatoria de **INGRESO POR CONVENIO**, ni realiza devoluciones de los tramites que no se hayan concluido.

3. El **CONALEP PLANTEL TULTITLÁN** se compromete a canalizar al alumnado interesado en el **INGRESO POR CONVENIO** cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Participar en la **CONVOCATORIA DE INGRESO POR CONVENIO** del 15 al 24 de marzo del 2023.
- b) El alumnado que obtenga en el examen una puntuación menor a 1000 puntos, pagará y tomará **TALLER-INTERNO** para su nivelación (puede consultar en el Portal de Servicios al Contribuyente del Gobierno del Estado de México).

“LAS PARTES” manifiestan que los compromisos anteriormente citados son de manera enunciativa, más no limitativa, por lo que se comprometen a implementar las acciones que sean necesarias para el desarrollo de los programas contemplados en “EL CONVENIO”.

SEXTA.- VIGENCIA.

“EL CONVENIO” entrará en vigor el día de su firma y será vigente en el año 2023, existiendo la posibilidad de renovarlo previo acuerdo de “LAS PARTES”.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

“LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y/o perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial de “EL CONVENIO”, debido acaso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse.

OCTAVA.- MODIFICACIONES.

“EL CONVENIO” podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por “LAS PARTES”; así mismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo, y las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito y estarán firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias de “EL CONVENIO” como partes integrantes del mismo.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“EL CONVENIO” sólo podrá darse por terminado de manera anticipada, mediante aviso escrito que proporcione a la contraparte con 30 días naturales de anticipación. En este supuesto, “LAS PARTES” determinarán conjuntamente la suerte que seguirán los trabajos que se estén realizando, a fin de lograr su adecuada terminación.

DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” manifiestan que “EL CONVENIO” es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y que sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito por la vía de la conciliación, en caso contrario, “LAS PARTES” manifiestan someterse a las Leyes del Estado de México y a la Jurisdicción de los Tribunales del Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.



ANEXO ÚNICO

OFERTA EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

Ingenierías

- Ingeniería Agroindustrial
- Ingeniería en Biotecnología
- Ingeniería en Logística y Transporte
- Ingeniería en Mecánica Automotriz
- Ingeniería en Mecatrónica
- Ingeniería en Nanotecnología
- Ingeniería en Tecnologías de la Información
- Ingeniería Industrial

Licenciaturas

Administración y Gestión Empresarial

Posgrados

- Maestría en Administración con Especialidad en Alta Dirección.
- Maestría en Ciencias en Micro y Nanotecnologías
- Maestría en Formación de Formadores de Docentes en Ciencias Naturales y Enseñanza de las Ciencias.
- Maestría en Ingeniería de Manufactura con Especialidad en Sistemas de Manufactura.
- Maestría en Ingeniería Mecatrónica con Especialidad en Innovación Tecnológica de Sistemas Mecatrónicos.
- Maestría en Tecnologías de la Información y Comunicaciones con Especialidad en Desarrollo de Sistemas de Computación y Comunicación.

Doctorado

- Doctorado en Ciencia de Materiales.

El presente documento forma parte integral de "EL CONVENIO" entre "LA UPVM" y el "CONALEP PLANTEL TULTITLÁN".